

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 43



martes, 3 de marzo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-043

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se modifica la autorización administrativa previa del parque eólico Fuente Blanca en el término municipal de Valle de Santibáñez y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Valle de Santibáñez y Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Expediente: PE/BU/043/2002

4

Resolución por la que se autoriza la ejecución de electrificación de la UE-07, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Expediente: ATLI/29.075

8

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.550 en el término municipal de Los Ausines (Burgos)

11

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Plazo de cobranza en periodo voluntario de diversos tributos

12

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Interposición de recurso contra la resolución de las bases para cubrir en interinidad una plaza de jefe del Servicio de Extinción de Incendios

27

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Licitación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.162

28

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Convocatoria para la adjudicación de los puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional los días 3 y 4 de abril de 2020, para la venta de ramos y palmas en los aledaños del Mercado Norte y del Mercado Sur 29

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Nombramiento de técnico asesor de campañas de dinamización de la sociedad 30

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades deportivas 31

Aprobación inicial de la desafectación de edificio público escolar de dominio público 34

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 35

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Convenio administrativo con Morcillas La Ribera, S.L. para acometer la obra de renovación del servicio de la red de saneamiento calle San Isidro (final) y camino San Isidro 36

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 37

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento del coto micológico 38

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Cuenta general del ejercicio de 2019 43

JUNTA VECINAL DE BARANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 44

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2019 45

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 46

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2020 47



sumario

| | |
|--|----|
| JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 48 |
| JUNTA VECINAL DE GUMA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 49 |
| JUNTA VECINAL DE HERBOSA | |
| Cuenta general del ejercicio de 2018 | 51 |
| JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 52 |
| JUNTA VECINAL DE PENCHES | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 54 |
| JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 | 56 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 57 |
| Cuenta general del ejercicio de 2018 | 58 |
| JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 59 |
| JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 | 61 |



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se modifica la autorización administrativa previa del parque eólico «Fuente Blanca» en el término municipal de Valle de Santibáñez y sus instalaciones eléctricas asociadas en los términos municipales de Valle de Santibáñez y Merindad de Río Ubierna (Burgos) promovido por Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. Expte: PE/BU/043/2002.

Antecedentes de hecho. –

1. Mediante resolución de 14 de noviembre de 2008 se otorga autorización administrativa (autorización administrativa previa) del parque eólico «Fuente Blanca» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Santibáñez en la provincia de Burgos, a favor de Energía Global Castellana, S.A. publicada con fechas 23 de enero y 30 de abril de 2009 en Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León respectivamente.

2. A petición de la empresa, mediante resolución de 20 de mayo de 2009 se modifica la titularidad a favor de Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.

3. Con fecha 11 de febrero de 2019 y subsanaciones posteriores la empresa solicita modificación de las características del proyecto autorizado debido a la evolución tecnológica y para un mejor aprovechamiento. El cambio consiste en modificar el modelo y número de aerogeneradores a 3 Siemens Gamesa de 3.465 MW de potencia unitaria con altura de 101,5 metros de altura y diámetro de rotor de 132 metros. Potencia total, 10,4 MW.

4. El Servicio Territorial de Economía de Burgos, con fecha 27 de marzo de 2019, solicita informes al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Servicio Territorial de Cultura sobre la adaptación a la declaración de impacto ambiental de las modificaciones planteadas.

Con fecha 2 de abril de 2019 se recibe informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que indica expresamente que en principio no es necesario que la modificación solicitada sea sometida a evaluación de impacto ambiental simplificada, siendo suficiente una resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León que preste conformidad a los cambios proyectados. Se indica, no obstante, que dado que el modificado va a ser objeto de información pública por modificación de autorización administrativa previa, y en previsión de que pudiera suscitarse alguna cuestión de carácter medioambiental o de patrimonio cultural, se considera oportuno solicitar la citada resolución una vez concluido el periodo de información pública. Con fecha 5 de abril de 2019 se recibe informe del Servicio Territorial de Cultura en el que manifiesta que debe obtenerse autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos.



5. Con fecha 9 de mayo de 2019 y subsanaciones posteriores la empresa promotora presenta proyecto para la modificación de autorización administrativa previa.

6. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa, habiéndose publicado con fechas 19 y 22 de julio de 2019 en Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Castilla y León. Se envió para su publicación en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León. Durante el periodo de información pública no se presentan alegaciones.

7. Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se remiten separatas del anteproyecto de parque eólico «Fuente Blanca» a Iberdrola Distribución Eléctrica, Diputación Provincial de Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección de Minas, Confederación Hidrográfica del Duero, Agencia Estatal de Seguridad Aérea y Ayuntamientos de Merindad de Río Ubierna y Valle de Santibáñez para que emitan informe.

Iberdrola Distribución Eléctrica y Diputación Provincial de Burgos informan favorablemente. La Sección de Minas informa la no afección a derechos mineros. Confederación Hidrográfica del Duero, Servicio Territorial de Medio Ambiente y Agencia Estatal de Seguridad Aérea no contestan a los requerimientos de informe, por lo que se entiende su conformidad. El Ayuntamiento de Valle de Santibáñez emite informe favorable. El Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna emite informe urbanístico. Enviado a la empresa promotora, ésta muestra su conformidad.

8. Con fecha 24 de septiembre de 2019 se recibe resolución de 19 de septiembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos en la que comunica que presta su conformidad a la modificación de las características del proyecto del parque eólico «Fuente Blanca», en relación con la declaración de impacto ambiental anteriormente citada.

9. Con fecha 25 de noviembre de 2019 se recibe informe complementario del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 2019, referente a las afecciones al medio natural. Con fecha 26 de noviembre se remite desde este servicio a la empresa promotora, sin que conste contestación o alegaciones al mismo.

10. Con fecha 5 de febrero de 2020 la empresa presenta informe favorable de acceso y conexión para el parque eólico «Fuente Blanca» por la potencia de 10,4 MW, emitido por Red Eléctrica de España.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de



conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, considerando que la modificación propuesta cuenta con la resolución favorable de la Delegación Territorial, no existe ninguna razón por la que no se deba autorizar a la empresa promotora dicho cambio, y por ello, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta de fecha 6 de febrero de 2020.

Resuelvo. –

Aprobar la modificación de la autorización administrativa previa del parque eólico «Fuente Blanca», contemplado en el título de esta resolución, consistente en:

– 3 aerogeneradores Siemens Gamesa SG132 de 3,465 MW de potencia unitaria con altura de 101,5 metros de altura y diámetro de rotor de 132 metros, ubicados en el término municipal de Valle de Santibáñez. Potencia total a instalar, 10,4 MW.

– Red de media tensión subterránea a 20 kV que transcurre por los términos municipales de Valle de Santibáñez y Merindad de Río Ubierna hasta la llegada a la subestación «Las Viñas», común con el parque eólico en funcionamiento «Las Viñas».

– Ampliación de la subestación «Las Viñas» para permitir la evacuación de la energía generada por el parque eólico «Fuente Blanca».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las contenidas en la resolución de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de parque eólico «Fuente Blanca» y sus instalaciones eléctricas asociadas, ubicado en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos), publicada en Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 25 de enero de 2008 que se incorpora íntegramente a la presente



resolución, y en la resolución de 19 de septiembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos por la que se presta conformidad a la modificación de las características del proyecto.

2.^a – Las contenidas en el informe complementario del Servicio Territorial de Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 2019.

3.^a – A los efectos del artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo máximo para la solicitud de la autorización de construcción del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la modificación de la autorización administrativa previa si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de construcción.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – La instalación de producción que se autoriza deberá cumplir con la normativa vigente y, en particular, por estar prevista su conexión a la red eléctrica, deberá utilizar una tecnología capaz de cumplir los requisitos establecidos en el procedimiento de operación 12.3 «Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas» regulado mediante resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General de la Energía.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica un conjunto de procedimientos de carácter técnico e instrumental necesarios para realizar la adecuada gestión técnica del Sistema Eléctrico, concretamente en el punto 7: SCO (Sistema de control de operaciones en tiempo real) del Procedimiento de Operación del Sistema: «Información intercambiada por Red Eléctrica de España P.O. 9», la instalación de producción que se autoriza deberá disponer de un despacho de maniobras, o estar conectada a un despacho delegado para poder posibilitar que llegue, en tiempo real, a Red Eléctrica de España la información que, relativa a dicha instalación, le sea precisa para operar en el sistema eléctrico.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la resolución de autorización administrativa (autorización administrativa previa) de fecha 14 de noviembre de 2008, no modificadas por la presente resolución.

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba la ejecución de electrificación de la UE-07 en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos). Expediente: ATLI/29.075.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 15 de noviembre de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Aranda de Duero y el 9 de enero de reiteró.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



– Línea subterránea a 13,2 (20) kV «Este 06» de subestación transformadora «Aranda de Duero (3040)», con origen en apoyo n.º 25.741 son seccionador n.º BU-12.520 y final en nuevo CT Labradores Aranda (902514615), de 202 m de longitud (9 m de apoyo + 186 m horizontal + 7 m entrada CT), siendo necesarios 186 m de nueva canalización, conductor HEPRZ1 12/20 kV, 3 (1x240 mm²) Al+H16. Retensado de 128,2 m de LA-56 del apoyo n.º 65 al n.º 25.741.

– Nuevo centro de transformación de subterráneo (prefabricado) denominado «CT Labradores Aranda 8902514615), con celdas 2L + 2P, en la posición 1 con un nuevo transformador de 400 kVA B2, en la posición 2 se colocará el transformador existente 13,2kV/23V (B1) en el CT Casa de Labradores (100400440) y 2 cuadros de BT de 5 salidas.

– 3 líneas de BT en subterráneo de tensión 3x230/130 V, con 15 m, 15 m y 15 m de longitud cada una, conductor AL RV 0,6/1 kV, 3x240+1x150, con origen en el nuevo CT Labradores Aranda, posición 2 y final en los empalmes con la red existente.

– 3 líneas de BT en subterráneo de tensión 3x400/230 V, con 135 m, 175 m y 240 m de longitud cada una, conductor AL RV 0,6/1 kV, 3x240+1x150, con origen en el nuevo CT Labradores Aranda, posición 1 y final en las CGP de nuevos suministros.

– Desguace de línea aérea de media tensión de 125 m de LA-56, apoyo n.º 66 (pórtico) y n.º 67 con 1 elemento de maniobra LB 4178.

– Desguace de línea subterránea de media tensión de 50 m de conductor DHV 12/20 kV 3(1x50) AL C IRC.NC H-16 R SE, del apoyo n.º 67 al CT Casa de Labradores (400400440).

– Desguace de CT Casa de Labradores (100400440). Celda de protección, transformador 250 kVAS 13,2 kV/23V (B1) y cuadro de baja tensión.

– Desguace de 3 líneas subterráneas de baja tensión entre el CT Casa de Labradores y empalmes con la red existente 12 mx3=36 m.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.550*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.550, denominado Cubillo del César, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Cubillo del César. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Los Ausines, en la provincia de Burgos, con una superficie de 767,04 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 21 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 3 de marzo y el 4 de mayo de 2020, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2020).
- Tasa por suministro de agua (ejercicios varios).
- Tasa de recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 25 de febrero de 2020.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

| | |
|-----------------------------|--------------------|
| BRIONGOS DE CERVERA | 2019 |
| BRIZUELA | 2019 |
| BUSTO DE TREVIÑO | 2019 |
| CARDEÑUELA RIOPICO | 2019 |
| CASCAJARES DE LA SIERRA | 2020 |
| CIRUELOS DE CERVERA | 2020 |
| CONTRERAS | 2020 |
| EZQUERRA | 2020 |
| FUENTELCESPED | 2.º semestre 2019 |
| GALLEJONES | 2020 |
| OQUILLAS | 2.º semestre 2019 |
| PADILLA DE ABAJO | 2.º semestre 2019 |
| PEÑARANDA DE DUERO | 3.º trimestre 2019 |
| PERAL DE ARLANZA | 2020 |
| PINILLA DE LOS MOROS | 2020 |
| QUINTANILLA DE LAS CARRETAS | 1.º semestre 2019 |
| QUINTANA DEL PIDIO | 2.º semestre 2019 |
| REGUMIEL DE LA SIERRA | 2019 |
| REVILLA VALLEJERA | 2017 |
| ROA DE DUERO | 2.º semestre 2019 |
| SAN LLORENTE DE LOSA | 2019 |
| SAN MAMES DE BURGOS | 1.º semestre 2019 |
| SANTA INES | 2019 |
| VALLES DE PALENZUELA | 2019 |
| VILLALBA DE DUERO | 2019 |
| VILLALDEMIRO | 2019 |
| VILLALMANZO | 2019 |

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

| | |
|--------------------------|------|
| ALCOCERO DE MOLA | 2020 |
| ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS | 2020 |
| ALTOS, LOS | 2020 |
| ANGUIX | 2020 |
| ARENILLAS DE RIOPISUERGA | 2019 |
| ARLANZON | 2020 |
| ARRAYA DE OCA | 2020 |
| AUSINES, LOS | 2019 |
| AVELLANOSA DE MUÑO | 2020 |
| BAHABON DE ESGUEVA | 2020 |
| BARBADILLO DE HERREROS | 2020 |
| BARBADILLO DEL MERCADO | 2020 |
| BARBADILLO DEL PEZ | 2020 |
| BARRIOS DE COLINA | 2020 |
| BARRIOS DE MUÑO | 2020 |
| BASCONCILLOS DEL TOZO | 2020 |
| BAÑOS DE VALDEARADOS | 2020 |
| BELBIMBRE | 2020 |
| BERBERANA | 2020 |
| BRIONGOS DE CERVERA | 2020 |
| BUSTO DE BUREBA | 2020 |
| CABAÑES DE ESGUEVA | 2020 |
| CABEZON DE LA SIERRA | 2020 |
| CARAZO | 2020 |
| CARCEDO DE BURGOS | 2020 |
| CARDEÑUELA RIOPICO | 2020 |
| CASCAJARES DE BUREBA | 2020 |
| CASCAJARES DE LA SIERRA | 2020 |
| CASTELLANOS DE CASTRO | 2020 |
| CASTIL DE LENCES | 2020 |
| CASTROJERIZ | 2020 |
| CASTRILLO DEL VAL | 2020 |
| CAVIA | 2020 |
| CAYUELA | 2020 |
| CEBRECOS | 2019 |
| CELADA DEL CAMINO | 2020 |
| CERRATON DE JUARROS | 2020 |
| CIADONCHA | 2016 |
| CILLAPERLATA | 2020 |
| CILLERUELO DE ARRIBA | 2020 |
| CIRUELOS DE CERVERA | 2020 |
| COGOLLOS | 2020 |



| | |
|-----------------------------|------|
| CONTRERAS | 2020 |
| CUBILLO DEL CAMPO | 2020 |
| CUEVA DE ROA, LA | 2020 |
| EZQUERRA | 2020 |
| FONTIOSO | 2020 |
| FRESNEDA DE LA SIERRA | 2020 |
| FRIAS | 2020 |
| FUENTELCESPED | 2020 |
| FUENTECEN | 2020 |
| FUENTELISENDO | 2020 |
| FUENTEMOLINOS | 2020 |
| FUENTESPINA | 2020 |
| GALBARROS | 2020 |
| GALLEGA, LA | 2020 |
| GRIJALBA | 2020 |
| GRISALEÑA | 2020 |
| HACINAS | 2020 |
| HAZA | 2020 |
| HONTANAS | 2020 |
| HONTORIA DE LA CANTERA | 2020 |
| HONTORIA DEL PINAR | 2020 |
| HORMAZAS, LAS | 2020 |
| HORNILLOS DEL CAMINO | 2020 |
| HOYALES DE ROA | 2020 |
| HUERTA DE ARRIBA | 2020 |
| HUERMECES | 2020 |
| HUMADA | 2020 |
| HURONES | 2020 |
| IBEAS DE JUARROS | 2020 |
| IGLESIARRUBIA | 2020 |
| ISAR | 2020 |
| ITERO DEL CASTILLO | 2020 |
| JARAMILLO DE LA FUENTE | 2020 |
| JUNTA DE TRASLALOMA | 2020 |
| JUNTA DE VILLALBA DE LOSA | 2020 |
| JURISDICCION DE LARA | 2020 |
| MANC. DESFILADERO BUREBA | 2020 |
| MADRIGAL DEL MONTE | 2020 |
| MADRIGALEJO DEL MONTE | 2018 |
| MAHAMUD | 2020 |
| MAMBRILLAS DE CASTREJON | 2020 |
| MAMOLAR | 2020 |
| MANC. OÑA BUREBA CADERECHAS | 2020 |
| MANC. NOROESTE DE BURGOS | 2020 |



| | |
|--------------------------|-------------------|
| MAZUELA | 2020 |
| MELGAR DE FERNAMENTAL | 2020 |
| MERINDAD DE CUESTA URRIA | 2020 |
| MERINDAD DE MONTIJA | 2020 |
| MERINDAD DE RIO UBIERNA | 2020 |
| MODUBAR DE LA CUESTA | 2020 |
| MODUBAR DE LA EMPAREDADA | 2020 |
| MONASTERIO DE RODILLA | 2020 |
| MONTORIO | 2020 |
| NAVA DE ROA | 2020 |
| NEBREDA | 2020 |
| OLMEDILLO DE ROA | 2020 |
| OLMILLOS DE MUÑO | 2020 |
| OQUILLAS | 2.º semestre 2019 |
| ORBANEJA RIOPICO | 2020 |
| PADILLA DE ABAJO | 2019 |
| PALACIOS DE BENAVER | 2020 |
| PALAZUELOS DE LA SIERRA | 2020 |
| PALAZUELOS DE MUÑO | 2020 |
| PALACIOS DE RIOPISUERGA | 2020 |
| PAMPLIEGA | 2020 |
| PEDROSA DEL PRINCIPE | 2020 |
| PEDROSA DE RIO URBEL | 2020 |
| PERAL DE ARLANZA | 2020 |
| PEÑARANDA DE DUERO | 2020 |
| PINEDA TRASMONTE | 2020 |
| PINEDA DE LA SIERRA | 2020 |
| PINILLA DE LOS BARRUECOS | 2020 |
| PINILLA DE LOS MOROS | 2020 |
| PINILLA TRASMONTE | 2020 |
| PRADANOS DE BUREBA | 2020 |
| PRESENCIO | 2020 |
| QUINTANABUREBA | 2020 |
| QUINTANILLA DEL COCO | 2020 |
| QUINTANAEEZ | 2020 |
| QUITANILLA DE LA MATA | 2020 |
| QUINTANAORTUÑO | 2020 |
| QUINTANAPALLA | 2020 |
| QUINTANAR DE LA SIERRA | 2020 |
| QUINTANILLAS, LAS | 2020 |
| QUINTANA DEL PIDIO | 2.º semestre 2019 |
| QUINTANAVIDES | 2020 |
| RABANERA DEL PINAR | 2020 |
| REBOLLEDO DE LA TORRE | 2020 |



| | |
|-----------------------------|-------------------|
| REGUMIEL DE LA SIERRA | 2020 |
| RETUERTA | 2020 |
| REVILLA Y AHEDO, LA | 2020 |
| REVILLA DEL CAMPO | 2020 |
| REVILLARRUZ | 2020 |
| REVILLA VALLEJERA | 2018 |
| RIOCAVADO DE LA SIERRA | 2020 |
| ROA DE DUERO | 2.º semestre 2019 |
| RUBENA | 2020 |
| SALDAÑA DE BURGOS | 2020 |
| SAN ADRIAN DE JUARROS | 2020 |
| SAN MAMES DE BURGOS | 2020 |
| SANTA OLALLA DE BUREBA | 2020 |
| SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA | 2020 |
| SANTIBAÑEZ DEL VAL | 2020 |
| SANTO DOMINGO DE SILOS | 2020 |
| SARGENTES DE LA LORA | 2020 |
| SARRACIN | 2020 |
| SASAMON | 2020 |
| SAN MARTIN DE RUBIALES | 2019 |
| SORDILLOS | 2020 |
| SOTRAGERO | 2020 |
| SANTA CECILIA | 2020 |
| SANTA INES | 2019 |
| SANTA MARIA DEL MERCADILLO | 2020 |
| SANTA MARIA DEL INVIERNO | 2020 |
| SANTA CRUZ DEL VALLE URBION | 2020 |
| SAN VICENTE DEL VALLE | 2020 |
| TAMARON | 2020 |
| TAÑABUEYES | 2020 |
| TEJADA | 2019 |
| TERRADILLOS DE ESGUEVA | 2020 |
| TOBAR | 2020 |
| TORDOMAR | 2020 |
| TORTOLES DE ESGUEVA | 2020 |
| TRESPADERNE | 2020 |
| TUBILLA DEL AGUA | 2019 |
| TUBILLA DEL LAGO | 2020 |
| URBEL DEL CASTILLO | 2020 |
| VALDEANDE | 2020 |
| VALDEZATE | 2020 |
| VALDORROS | 2020 |
| VALLEJERA | 2020 |
| VALLE DE VALDELAGUNA | 2020 |



| | |
|-----------------------------|------|
| VALLE DE LOSA | 2020 |
| VALLE DE MENA | 2020 |
| VALLE DE LAS NAVAS | 2020 |
| VALLES DE PALENZUELA | 2020 |
| VALLE DE SANTIBAÑEZ | 2020 |
| VALLE DE ZAMANZAS | 2020 |
| VALMALA | 2020 |
| VID Y BARRIOS, LA | 2020 |
| VILEÑA | 2020 |
| VILLAESCUSA LA SOMBRIA | 2020 |
| VILLAFRUELA | 2020 |
| VILLAGALIJO | 2020 |
| VILLALBA DE DUERO | 2020 |
| VILLALBILLA DE GUMIEL | 2020 |
| VILLALDEMIRO | 2020 |
| VILLALMANZO | 2020 |
| VILLAMAYOR DE LOS MONTES | 2020 |
| VILLAMEDIANILLA | 2020 |
| VILLANGOMEZ | 2020 |
| VILLARIEZO | 2020 |
| VILLASANDINO | 2020 |
| VILLAVERDE | 2020 |
| VILLAYERNO | 2020 |
| VILLAZOPEQUE | 2020 |
| VILLEGAS | 2020 |
| VILLASUR DE HERREROS | 2020 |
| VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES | 2020 |
| VILLAFRANCA MONTES DE OCA | 2020 |
| VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA | 2020 |
| VILLAMIEL DE LA SIERRA | 2020 |
| VILVIESTRE DEL PINAR | 2020 |

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa de recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

* * *



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2020.

MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

ABAJAS
ADRADA DE HAZA
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ALTOS, LOS
ANGUIX
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES, LOS
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIOS DE BUREBA, LOS
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BAÑOS DE VALDEARADOS
BERBERANA
BERZOSA DE BUREBA
BRIVIESCA
BUGEDO
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA
CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARDEÑUELA RIOPICO
CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA



CASTELLANOS DE CASTRO
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS
CASTIL DE PEONES
CASTROJERIZ
CASTRILLO DEL VAL
CASTRILLO DE LA REINA
CAVIA
CAYUELA
CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO
CERRATON DE JUARROS
CIADONCHA
CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE
CUBILLO DEL CAMPO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
CUEVA DE ROA, LA
ESPINOSA DEL CAMINO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
FONTIOSO
FRANDOVINEZ
FRESNO DE RIO TIRON
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRIAS
FUENTEELGESPED
FUENTEBUREBA
FUENTECEN
FUENTEISENDO
FUENTEMOLINOS
FUENTESPINA
GALBARROS
GRIJALBA
GRISALEÑA
HACINAS
HAZA
HONTANAS
HONTANGAS
HONTORIA DE LA CANTERA
HORMAZAS, LAS



HORNILLOS DEL CAMINO
HORTIGÜELA
HOYALES DE ROA
HUERMECES
HUMADA
HURONES
IBEAS DE JUARROS
IGLESIARRUBIA
IGLESIAS
ISAR
ITERO DEL CASTILLO
JARAMILLO DE LA FUENTE
JARAMILLO QUEMADO (2019)
JUNTA DE TRASLALOMA
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA
LERMA
LLANO DE BUREBA
MADRIGALEJO DEL MONTE
MAHAMUD
MAMBRILLA DE CASTREJON
MAMBRILLAS DE LARA
MANCILES
MAZUELA
MEDINA DE POMAR
MELGAR DE FERNAMENTAL
MERINDAD DE CUESTA URRIA
MERINDAD DE MONTIJA
MERINDAD DE VALDEPORRES
MERINDAD DE RIO UBIERNA
MERINDAD DE SOTOSCUEVA
MERINDAD DE VALDIVIELSO
MIRAVECHE
MODUBAR DE LA EMPAREDADA
MONASTERIO DE RODILLA
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA (2018)
MONTORIO
MORADILLO DE ROA
NAVA DE ROA
NEBREDAS
OLMEDILLO DE ROA
OLMILLOS DE MUÑO
OÑA
OQUILLAS



ORBANEJA RIOPICO
PADRONES DE BUREBA
PALAZUELOS DE LA SIERRA
PALACIOS DE RIOPISUERGA
PALACIOS DE LA SIERRA
PAMPLIEGA
PANCORBO
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA
PEDROSA DEL PRINCIPE
PERAL DE ARLANZA
PIERNIGAS
PINEDA TRASMONTE
PINEDA DE LA SIERRA
PINILLA DE LOS MOROS (2019)
PINILLA TRASMONTE
POZA DE LA SAL
PRADANOS DE BUREBA
PRADOLUENGO
PRESENCIO
PUEBLA DE ARGANZON, LA
QUINTANA DEL PIDIO
QUINTANABUREBA
QUINTANILLA DEL COCO
QUINTANAELEZ
QUINTANILLA DE LA MATA
QUINTANAORTUÑO
QUINTANAPALLA
QUINTANILLA SAN GARCIA
QUINTANAR DE LA SIERRA
QUINTANILLAS, LAS
QUINTANAVIDES
QUINTANILLA VIVAR
RABANOS
RABE DE LAS CALZADAS
REBOLLEDO DE LA TORRE
REGUMIEL DE LA SIERRA
REINOSO
REVILLA, LA
REVILLA DEL CAMPO
REVILLARRUZ
REVILLA VALLEJERA
REZMONDO
RIOCAVADO DE LA SIERRA
ROA DE DUERO



ROJAS
ROYUELA DE RIO FRANCO
RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO
RUCANDIO
SALAS DE BUREBA
SALDAÑA DE BURGOS
SAN ADRIAN DE JUARROS
SAN JUAN DEL MONTE
SAN MAMES
SAN MILLAN DE LARA
SANTA OLALLA DE BUREBA
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA
SANTIBAÑEZ DEL VAL
SAN ZADORNIL, JURISDICCION
SARGENTES DE LA LORA
SARRACIN
SASAMON
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA
SEQUERA DE HAZA, LA
SOLARANA
SOTRAGERO
SORDILLOS
SANTA CECILIA
SANTA INES
SANTA MARIA DEL INVIERNO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO
SANTA MARIA RIBARREDONDA
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
SAN VICENTE DEL VALLE
SALINILLAS DE BUREBA
SUSINOS DEL PARAMO
TAMARON
TARDAJOS
TEJADA
TERRADILLOS DE ESGUEVA
TINIEBLAS DE LA SIERRA
TOBAR
TORDOMAR
TORRECILLA DEL MONTE
TORTOLES DE ESGUEVA
TOSANTOS
TUBILLA DEL AGUA
TUBILLA DEL LAGO



URBEL DEL CASTILLO
VADOCONDES
VALDEANDE
VALDEZATE
VALDORROS
VALLE DE VALDEBEZANA
VALLARTA DE BUREBA
VALLEJERA
VALLE DE LOSA
VALLE DE VALDELUCIO
VALLE DE MANZANEDO
VALLE DE MENA
VALLE DE LAS NAVAS
VALLES DE PALENZUELA
VALLE DE SANTIBAÑEZ
VALLUERCANES
VALLE DE ZAMANZAS
VALMALA
VID DE BUREBA, LA
VILEÑA
VILLADIEGO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA
VILLAFRUJELA
VILLAGALIJO
VILLAGONZALO PEDERNALES
VILLALBA DE DUERO
VILLALBILLA DE GUMIEL
VILLALDEMIRO
VILLALMANZO
VILLAMAYOR DE LOS MONTES
VILLAMBISTIA
VILLAMEDIANILLA
VILLANGOMEZ
VILLANUEVA DE GUMIEL
VILLANUEVA DE TEBA
VILLARCAYO
VILLANUEVA DE ARGAÑO
VILLAVERDE DEL MONTE
VILLAYERNO MORQUILLAS
VILLANUEVA DE CARAZO
VILLEGAS
VILLASUR DE HERREROS
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
VILLAFRANCA MONTES DE OCA



VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
VILLAVERDE MOGINA
VILVIESTRE DEL PINAR
VIZCAINOS
ZARZOSA DE RIOPISUERGA
ZAZUAR
ZUÑEDA

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

ALFOZ DE BRICIA
ALFOZ DE SANTA GADEA
ARAUZO DE MIEL
AUSINES, LOS
BARRIO DE MUÑO
BELBIMBRE
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑAJIMENO
GALLEGA, LA
GUMIEL DE MERCADO
HONTORIA DEL PINAR
HUERTA DE ARRIBA
HUERTA DE REY
MADRIGAL DEL MONTE
MAMOLAR
PADILLA DE ABAJO
PALAZUELOS DE MUÑO
PEDROSA DEL PARAMO
PEDROSA DE RIO URBEL
PINILLA DE LOS BARRUECOS
RABANERA DEL PINAR
SALAS DE LOS INFANTES
SANTO DOMINGO DE SILOS



SOTRESGUDO
TORREGALINDO
TRESPADERNE
VALLE DE VALDELAGUNA
VALLE DE SEDANO
VID Y BARRIOS, LA
VILLAHOZ
VILLARIEZO
VILLASANDINO
VILLAZOPEQUE

Anuncio de exposición al público. –

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Por la presente se comunica que D. J. R. H. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 93/2019, contra resolución de este Ayuntamiento de fecha 06/08/2019 (bases para cubrir en interinidad una plaza de jefe del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Aranda de Duero), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

Por ello, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se les comunica, como interesados, que ha sido remitido al citado Juzgado el expediente administrativo objeto de la impugnación, y se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante indicado Juzgado, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado. Haciéndole saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

En Aranda de Duero, a 20 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Por Decreto del alcalde del Ayuntamiento de Arraya de Oca de fecha 25 de febrero de 2020 se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula BU-10.162, el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien esta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* Arrendamiento de coto de caza con matrícula BU-10.162.

– *Superficie:* 689,28 hectáreas.

– *Precio de salida (alza):* 8.000,00 euros/temporada (impuestos incluidos). El precio resultante de la adjudicación definitiva se le incrementará con el IPC anual, según certificado del Instituto Nacional de Estadística.

– *Duración del contrato:* El aprovechamiento de este coto de caza durará cinco campañas cinegéticas hasta 31/03/2025.

– *Adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un único criterio de adjudicación, el precio, que podrá ser mejorado al alza (tramitación no electrónica).

– *Fianzas:* Provisional, dos mil euros. Definitiva, mil quinientos euros. Se constituirán las garantías mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Arraya de Oca, en horario de oficina (martes de 17:00 a 19:00 horas) hasta las 17:30 horas del día 24/03/2020. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

– *Pliego de condiciones:* Se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Arraya de Oca (calle Mayor, número 15 de Arraya de Oca), en la siguiente dirección de la sede electrónica <https://arrayadeoca.sedelectronica.es> (perfil del contratante) y en la plataforma de contratación del Sector Público.

En Arraya de Oca, a 25 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Por resolución de fecha 20 de enero de 2020 de la señora concejala de Comercio se aprueba el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional los días 3 y 4 de abril de 2020, para la venta de ramos y palmas en los alrededores del Mercado Norte y del Mercado Sur.

1. – Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Tramitación de expediente: Sección de Industria, Comercio y Consumo.

1. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-3.ª planta. Burgos 09071.

2. Teléfono: 947 28 88 33.

3. Correo electrónico: comercioyconsumo@aytoburgos.es

4. Obtención de la documentación en la página web del Ayuntamiento de Burgos y en la plataforma de contratación del Estado.

c) Número de expediente: 21/2020 OCU-COM.

2. – Objeto de la autorización:

Autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante que se instalarán en el mercadillo ocasional que se celebrará en los alrededores del Mercado Norte y Sur para la venta de ramos y palmas los días 3 y 4 de abril de 2020.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: La adjudicación de puestos será directa, salvo que para un mismo puesto existan diferentes solicitantes, en cuyo caso este se adjudicará por el sistema de sorteo.

4. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 2 de abril de 2020, en el modelo oficial y a presentar en los registros habilitados.

5. – Realización del sorteo público:

El día 3 de abril de 2020, a las 8:00 horas en las oficinas de la Sección de Comercio.

En Burgos, a 20 de febrero de 2020.

La concejala delegada de Comercio,
María Dolores Ovejero Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2020, don Javier Enrique Villegas Ortiz ha sido nombrado, como personal eventual, para desempeñar el puesto de trabajo de técnico asesor de campañas de dinamización de la sociedad, encuadrado en el grupo 2, de los establecido en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con efectos del día 12 de febrero de 2020.

En Miranda de Ebro, a 20 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra sobre establecimiento y el acuerdo regulador de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 1. – Fundamento y objeto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades deportivas, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de servicios y realización de actividades deportivas llevadas a cabo por el servicio de deportes de esta entidad.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación de los servicios o la realización de las actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Tarifas. –

Matrícula cursos y actividades deportivas:

Curso de zumba: 25 euros/mes.

Curso de pilates: 25 euros/mes.

Curso de frontenis: 15 euros/mes.

Curso de taekwondo: 15 euros/mes.

Curso de voleibol: 15 euros/mes.

Curso de defensa personal: 25 euros/mes.

Curso de patinaje: 15 euros/mes.

Curso de gimnasia rítmica: 15 euros/mes.

Curso de pelota a mano: 15 euros/mes.

Curso de natación: 30 euros/mes.

Otras actividades deportivas juegos escolar: 15 euros/mes.

Otros cursos deportivos adultos: 25 euros/mes.

Campamentos de verano: 55 euros/mes.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se establecen bonificaciones.

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

– Desde el momento en que se inicie la actividad.

Artículo 8. – Normas de gestión.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago de la tasa se efectuará en la tesorería municipal o mediante ingreso en la entidad bancaria fijada al efecto, previamente a la formalización de la correspondiente matrícula/en el momento de la inscripción para la realización de las actividades, debiendo presentarse el correspondiente justificante de pago.

En el caso de baja voluntaria del usuario o beneficiario en la actividad correspondiente sólo cabrá la devolución de la tarifa que correspondiera si aquélla se comunica con una antelación mínima de cinco días hábiles antes del inicio de la actividad.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o el aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.



Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo que se establece en el artículo 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. – Legislación aplicable.

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la ordenanza reguladora de la tasa (en su caso).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de su publicación, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Quintanar de la Sierra, a 5 de diciembre de 2019.

La alcaldesa, Montserrat Ibáñez Barcina.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, con sede en Burgos.

En Quintanar de la Sierra, a 17 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobada inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público: Edificios afectos a servicio escolar con calificación jurídica de bien patrimonial viviendas 13-15-17 en calle Los Ángeles de la localidad inscritos en el libro de inventario de bienes de la Corporación Local, con los números 1.1.0015, 1.1.0014 y 1.1.0013 por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 4 de diciembre de 2019, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>).

En Quintanar de la Sierra, a 19 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 261.350,00 euros y el estado de ingresos a 261.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salas de Bureba, a 19 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Información pública del texto inicial del convenio administrativo con Morcillas La Ribera, S.L. para acometer al obra de renovación del servicio de la red de saneamiento de calle San Isidro (final) y camino San Isidro por Morcillas La Ribera, S.L.

Negociado el texto inicial del convenio a suscribir con Morcillas La Ribera S.L, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Sotillo de la Ribera, a 21 de febrero de 2020.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.116.000,00 euros y el estado de ingresos a 2.116.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 14 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Ángel Carretón Castrillo

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO***Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo de fecha de 21 de diciembre de 2019, sobre la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento del coto micológico de Villanueva de Carazo, cuyo texto que afecta a la modificación se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Se procede a modificar el siguiente artículo que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. – Tarifas y cupos.

La cuota tributaria del importe a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

| Tipo Recolector | Periodo | |
|-----------------|-------------------------|-------|
| | Fin de Semana y festivo | Anual |
| Empadronado | 25 € | |
| Vinculado | 35 € | |
| Foráneo | 35 € | 250 € |

Los cupos máximos de recolección serán los siguientes:

| Tipo Recolector | Cupo (kg) |
|-------------------|-----------|
| Empadronado | Sin cupo |
| Vinculado-Foráneo | 10 |

Las cantidades recolectadas por las personas menores o igual a 14 años, exentos de la obtención del permiso reflejado en el apartado 4.º computarán en el conjunto de las recolectadas por las personas responsables de aquellos. No pudiendo superar las cantidades reflejadas anteriormente en función del tipo de recolector.

Queda prohibida la recolección o los acopios en monte de utilidad pública que superen las cantidades anteriores por cada tipo de recolector. Asimismo, quedan prohibidas todas las relaciones comerciales, de compraventa, cesión, trueque, regalo o cualesquiera otras formas de intercambio de recolecciones o acopios de setas dentro de los terrenos del monte de utilidad pública.



A los efectos de esta ordenanza se define como “vinculado” como:

- Hijos del pueblo (nacidos).
- Cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.
- Propietarios de inmuebles habitables (vivienda) en el municipio por los que se abone el IBI.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la ordenanza municipal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2019, entrará en vigor en el mismo momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

En Villanueva de Carazo, a 26 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara

* * *



SE MANTIENE EL ANEXO

LISTADO DE ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

| | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE VULGAR | DIMENSIÓN MÍNIMA (diámetro del sombrero) |
|------|---|--|--|
| *** | <i>Agaricus arvensis</i> | Bola de anís, bola de nieve | 2 cms |
| | <i>Agaricus campestris</i> | Champiñón silvestre | 2 cms |
| | <i>Agaricus sylvaticus</i> | Champiñón | 2 cms |
| | <i>Agrocybe aegerita</i> | Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo | 2 cms |
| ** | <i>Amanita caesarea</i> | Oronja, yema, yema de huevo | 2 cms |
| | <i>Amanita ponderosa</i> | Gurumelo, cilarca | 2 cms |
| | <i>Boletus aereus</i> | Boleto negro, hongo negro, miguel negro | 4 cms |
| | <i>Boletus edulis</i> | Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza | 4 cms |
| | <i>Boletus pinophilus</i> | Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo | 4 cms |
| | <i>Boletus aestivalis (reticulatus)</i> | Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marojal | 4 cms |
| | <i>Calocybe gambosa</i> | Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril | 2 cms |
| | <i>Cantharellus cibarius</i> | Rebozuelo, cabrilla | 2 cms |
| | <i>Cantharellus lutescens</i> | Rebozuelo amarillo | 2 cms |
| | <i>Cantharellus tubaeformis</i> | Rebozuelo atrompetado | 2 cms |
| | <i>Cantharellus subpruinosis</i> | Rebozuelo | 2 cms |
| **** | <i>Chroogomphus rutilus</i> | Pata de perdiz | 2 cms |
| | <i>Clitocybe geotropa</i> | Platera, montesina, montera | 2 cms |
| *** | <i>Coprinus comatus</i> | Barbuda, matacandil | 2 cms |
| | <i>Craterellus cornucopioides</i> | Trompeta de los muertos, corneta, cuerno de la abundancia, corneto negro | 2 cms |
| | <i>Fistulina hepatica</i> | Higado de buey | 2 cms |



| | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE VULGAR | DIMENSIÓN MÍNIMA (diámetro del sombrero) |
|------|----------------------------------|---|--|
| * | <i>Helvella spp.</i> | Bonete, oreja de gato | 2 cms |
| | <i>Hydnum albidum</i> | Lengua de gato blanca | 2 cms |
| | <i>Hydnum repandum</i> | Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza | 2 cms |
| | <i>Hydnum rufescens</i> | Lengua de gato, lengua de vaca | 2 cms |
| | <i>Hygrophorus agathosmus</i> | Llanega perfumada | 2 cms |
| | <i>Hygrophorus gliocyclus</i> | Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiau | 2 cms |
| | <i>Hygrophorus latitabundus</i> | Llanega negra, seta de congrio | 2 cms |
| | <i>Hygrophorus marzuolus</i> | Marzuelo, seta de marzo | 2 cms |
| | <i>Hygrophorus penarius</i> | Llanega | 2 cms |
| | <i>Lactarius deliciosus</i> | Níscalo, rovellón, nicalo, micula, nicola, níspola, anizcle, amizcle, amiscle, añizcle, rebollón | 2 cms |
| | <i>Lactarius quieticolor</i> | Níscalo | 2 cms |
| | <i>Lactarius sanguifluus</i> | Níscalo | 2 cms |
| | <i>Lactarius semisanguifluus</i> | Níscalo | 2 cms |
| | <i>Lepista nuda</i> | Pie azul, nazarena, borracha, pimpinella, cardenal, mango azul, seta azul | 2 cms |
| | <i>Lepista panaeolus</i> | Seta de brezo, seta de biércol | 2 cms |
| | <i>Lepista personata</i> | Pie violeta, inverniza, seta de riñón, seta riñón | 2 cms |
| **** | <i>Leucopaxillus candidus</i> | Seta cándida, cándida, seta de roble, cañisierra, seta de enebro, seta de páramo | 2 cms |
| | <i>Macrolepiota procera</i> | Parasol, cocorra, cococha, cogorzo, galipiorno, cucurril, apagador | 2 cms |
| | <i>Marasmius oreades</i> | Senderuela, carrerilla, senderilla, carretera, seta de corro, capuchas, culubrujas, gusarones, musarones, nansaritas, pucheretes, cagurrietas, corralera, seta de reguerilla, seta de sombrerillo | 1 cm |
| * | <i>Morchella spp.</i> | Colmenilla, manjarria, piñuela, gallarda, agallarda, crespá | 2 cms |



| | NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE VULGAR | DIMENSIÓN MÍNIMA (diámetro del sombrero) |
|------|-------------------------------|---|--|
| | <i>Pleurotus eryngii</i> | Seta de cardo, seta de cardillo, seta de caña, seta de cañafleja | 2 cms |
| | <i>Pleurotus ostreatus</i> | Seta de chopo gris, orellana, seta de olmo, seta de cepa, seta de ostra | 2 cms |
| | <i>Russula cyanoxantha</i> | Carbonera, boina de monte | 2 cms |
| | <i>Russula virescens</i> | Seta de cura, boina verde, gorro verde | 2 cms |
| *** | <i>Sparassis crispa</i> | Seta coliflor | 2 cms |
| **** | <i>Suillus bellinii</i> | Mocosín, baboso, tocinera blanquilla | 2 cms |
| **** | <i>Suillus granulatus</i> | Mocosín, baboso, mantequero, miguelín, tocinero | 2 cms |
| | <i>Suillus luteus</i> | Mocosín baboso, hongo mantecoso, tocinera | 2 cms |
| | <i>Terfezia arenaria</i> | Turma de tierra, criadilla de tierra, bataca, patata de tierra | 2 cms |
| | <i>Terfezia claveryi</i> | Turma del campo, criadilla de tierra | 2 cms |
| | <i>Terfezia leptoderma</i> | Turma de tierra, criadilla de tierra, bataca, patata de tierra | 2 cms |
| | <i>Tricholoma portentosum</i> | Capuchina | 2 cms |
| | <i>Tricholoma terreum</i> | Negrilla, ratón | 2 cms |
| | <i>Xerocomus badius</i> | Boleto bayo | 2 cms |

* : Requiere tratamiento antes de su consumo.

** : Sólo recolectable con la volva abierta.

*** : Sólo comercializable la que proceda de cultivo.

**** : Sólo recolectable, NO comercializable.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villayerno Morquillas, a 19 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baranda para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.300,00 euros y el estado de ingresos a 20.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baranda de Montija, a 14 de febrero de 2020.

El alcalde,
José Julio Rámila Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

Aprobación inicial

La Junta Administrativa de Bóveda de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 1.100,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bóveda de la Ribera, a 20 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
María Ángeles Villasante Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

La Junta Vecinal de Bóveda de la Ribera, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bóveda de la Ribera, a 21 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
María Ángeles Villasante Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÓVEDA DE LA RIBERA

Aprobación inicial

La Junta Administrativa de Bóveda de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 3.900,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bóveda, a 20 de febrero de 2020.

La alcaldesa,
María Ángeles Villasante Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2020, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (arts. 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Castellanos de Bureba, a 20 de febrero de 2020.

La presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| III. | Tasas y otros ingresos | 1.400,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 500,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 3.500,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 4.400,00 |
| | Total ingresos | 9.800,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|-------------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| II. | Bienes corrientes y servicios | 4.200,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | 5.600,00 |
| | Total gastos | 9.800,00 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 10.850,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 13.000,00 |
| | Total presupuesto | 23.900,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 5.400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 200,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 5.300,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 13.000,00 |
| | Total presupuesto | 23.900,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Guma. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral: Número de plazas, 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Guma, a 20 de febrero de 2020.

El alcalde-presidente,
Raúl Denavas Alcalá



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERBOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Herbosa, a 15 de enero de 2020.

La presidenta,
Amaya del Vigo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE BUREBA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2020, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En La Parte de Bureba, a 20 de febrero de 2020.

El presidente,
José Ángel Fernández Firvida

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| III. | Tasas y otros ingresos | 6.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 15.000,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 25.100,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 14.00,00 |
| | Total ingresos | 60.100,00 |



| GASTOS | | |
|-------------|-------------------------------|--------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| | A) Operaciones corrientes: | |
| II. | Bienes corrientes y servicios | 38.000,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | 20.100,00 |
| | Total gastos | 60.100,00 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PENCHES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2020, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Penches, a 20 de febrero de 2020.

La presidenta,
Milagros Rotaeché Sáez de Parayuelo

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| III. | Tasas y otros ingresos | 100,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 4.500,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 9.500,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 6.000,00 |
| | Total ingresos | 20.100,00 |



| GASTOS | | |
|-------------|-------------------------------|-----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| | A) Operaciones corrientes: | |
| II. | Bienes corrientes y servicios | 12.100,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | <u>8.000,00</u> |
| | Total gastos | 20.100,00 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabáscones de Bezana, a 7 de diciembre de 2018.

El presidente,
Faustino González Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villabáscones de Bezana para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villabáscones de Bezana, a 1 de diciembre de 2019.

El presidente,
Faustino González Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLABÁSCONES DE BEZANA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villabáscones de Bezana, a 20 de febrero de 2020.

El presidente,
Faustino González Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2020, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Villanueva de los Montes, a 19 de febrero de 2020.

El presidente,
José Ignacio Herrán Gómez

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| IV. | Transferencias corrientes | 3.500,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 14.600,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 4.200,00 |
| | Total ingresos | 22.300,00 |



| GASTOS | | |
|-------------|-------------------------------|--------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| | A) Operaciones corrientes: | |
| II. | Bienes corrientes y servicios | 6.000,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | 16.300,00 |
| | Total gastos | 22.300,00 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZANGANDEZ

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para el año 2020, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Zangandez, a 20 de febrero de 2020.

El presidente,
Alfonso Martín Busto

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| III. | Tasas y otros ingresos | 700,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 15.700,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 12.500,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VII. | Transferencias de capital | 3.800,00 |
| | Total ingresos | 32.700,00 |



| GASTOS | | |
|-------------|-------------------------------|------------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
| | A) Operaciones corrientes: | |
| II. | Bienes corrientes y servicios | 12.000,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| VI. | Inversiones reales | <u>20.700,00</u> |
| | Total gastos | <u>32.700,00</u> |